

PAPEL NOTARIAL

PANAMA

**NOTARIA SEGUNDA DE
POSTALIA 43044**

1000 J. Neurosci., November 1, 2006 • 26(44):9992–10003

1



DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ Y NUEVE

6 DE OCTUBRE

OCHO (8) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019). Ante mí, LICENCIADA ELIBETH YAZMIN AGUILAR GUTIERREZ, Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal número CUATRO – SETECIENTOS VEINTIDOS- SEIS (4-722-6), y las testigos Ida Nedith Diez de Espinosa y Marisol Cabrera Cabrera, mujeres, mayores de edad, panameñas, casadas, vecinas de esta ciudad de David, distrito de David, ceduladas cuatro – ciento diez- setecientos cuarenta y uno (4-110-741) y cuatro – ciento cuarenta y tres- trescientos cincuenta y siete (4-143-357), Compareció y se identificó:

JOAQUIN VILLAR - GARCIA, varón panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal número nueve- sesenta- novecientos setenta y ocho (No. 9-60-978), con domicilio en la Ciudad de Panamá, localizable al celular 6676-2684, con correo electrónico jvillargarcia@hotmail.com en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa

COLUMBUS CAPITAL INTERNATIONAL, INC., sociedad anónima vigente, registrada en (mercantil) Folio Cuatrocientos veintisiete mil seiscientos ochenta (427680), desde el lunes seis

(06) de enero del dos mil tres (2003) del Registro Publico de Panama, promotor del Estudio del Impacto Ambiental **CATEGORIA I**, denominado **“NUEVO CENTRO EDUCATIVO (COLUMBUS UNIVERSITY & CAMBRIDGE)”**, que corresponda a un Proyecto del sector

de CONSTRUCCIÓN de la lista taxativa del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se desarrollará en la propiedad identificada con el folio real **No. 368008**, código de ubicación 4501,

ubicada en el corregimiento de David, distrito de David, Provincia de Chiriquí. La propiedad pertenece a la sociedad **GUAYZTECA CORPORATION, S.A.**, sociedad anónima vigente,

registrada en (mercantil) Fono 201418 del Registro Público de Panamá, representada legalmente por **JOAQUÍN VILLAR - GARCÍA; DECLARO Y CONFIRMO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, mediante el Artículo 385 del Código Penal, que trata del falso testimonio,

que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto, antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y

no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se

Reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 de 1 de junio de 1998 (anterior Ley 6 de 25



de marzo de 2015) y el Decreto Ejecutivo 36 de 03 de junio de 2019.

Villar Garcia
JOAQUIN VILLAR – GARCIA

REPRESENTANTE LEGAL 9-60-978

COLUMBUS CAPITAL INTERNATIONAL, INC.

Das De Espinosa
Ida Nedith Diez de Espinosa

CED. 4-110-741

Testigo

Juli
Lidia, Elizeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda de Chiriquí

Marisol Cabrera Cabrera
Marisol Cabrera Cabrera

CED. 4-143-357

Testigo

